

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE  
MEJORAMIENTO**

**SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE MINERÍA  
EMPRESARIAL, OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO  
DE MINAS Y ENERGÍA  
A SEPTIEMBRE DE 2018**

BOGOTÁ D.C., 10 DE OCTUBRE DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....3
2. ALCANCE .....3
3. CLIENTE .....3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA .....4
6. METODOLOGIA .....5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....6
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN .....7
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE .....7
6.6 ESTADO META .....8
6.7 CONTINGENCIAS .....8
6.8 VALIDACIÓN .....9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....9
7.1 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN EL PORTAL WEB .....9
7.2 PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS .....18
7.3 INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO .....24
7.4 DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN .....31
7.5 AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN .....35
7.6 PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO .....38
7.7 ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO .....40
7.8 EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA .....43
7.9 CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS .....48
7.10 FORTALECER LA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO PND .....51
7.11 CUADRO TÍTULOS EVALUADOS .....53
7.12 CUADRO TÍTULOS VISITADOS .....55
7.13 LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN .....57
7.14 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM .....59
7.15 INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE .....61
7.16 CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME .....63
7.17 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB .....66
7.18 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM .....69
7.19 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA .....71
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....73
9. FIRMAS .....74



## AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

### PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales, con base en las *Observaciones* y *Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

#### 2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones* y acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, efectuadas por el Profesional Armando Calderón Salom, a septiembre de 2018.

#### 3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

<sup>1</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

A partir del 2 de octubre de 2018, la Profesional Gladys Yolanda Ramos Quintero fue encargada de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno.

## **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

- Ley 87 de 1993<sup>2</sup>.
  - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
  - Decreto 381 de 2012<sup>3</sup>.
  - Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>4</sup>.
  - Decreto 1083 de 2015<sup>5</sup>.
  - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
- El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*<sup>6</sup>, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control*”.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
  - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.

<sup>2</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>4</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

<sup>5</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>6</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



- Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>7</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

#### 6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

<sup>7</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

## 6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentaron los siguientes factores de contingencia: (1) Ocupación de las áreas organizacionales auditadas por rendición de informe para el empalme por cambio de administración; (2) Entrega extemporánea de la información solicitada; (3) Profesional designado como canal de comunicación para el suministro y revisión de la información de la DME, tomó el disfrute de sus vacaciones durante el proceso de Auditoría; y (4) El Auditor se encontraba elaborando documento de asesoría, relacionado con un proyecto de resolución del SIGME y priorización de otros temas.



## 6.8 VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2018.

La Dirección de Formalización Minera y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, atendieron el proceso de validación de la Auditoría de Seguimiento, cuyos comentarios fueron analizados e incluidos en el presente informe. La Dirección de Formalización Minera manifestó que *“Una vez revisado el informe presentado por la OCI, no tenemos comentarios al respecto”*.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN EL PORTAL WEB

Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-036-2015 OCI-INFORME-069-2016
<b>Observación</b>	Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial <sup>8</sup> , permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la

<sup>8</sup> Ministerio/Sección SIGME/Mapa de Procesos/Misionales.



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
	<p>Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014<sup>9</sup> y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014<sup>10</sup>.</p> <p>Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella<sup>11</sup>.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0022 13 –Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI DME
<b>Número Plan</b>	PM-17-00058 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Publicar seguimiento del mapa de riesgos de la DME.
<b>Meta Formulada</b>	Publicar en el portal web de la entidad, el seguimiento al mapa de riesgos de la DME a 30 junio de 2017.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Oficina de Planeación y Gestión Internacional Anllela Marsela Castillo Rey (DME)
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2017
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>9</sup> Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

<sup>10</sup> Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

<sup>11</sup> **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “*La administración del SIGME y la publicación de los documentos del sistema no es responsabilidad de la Dirección de Minería Empresarial sino de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional*”.



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
<p><b>Seguimiento</b></p> <p>11-Nov-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2015079839 del 11 de noviembre de 2015, manifestó lo siguiente: “Actualmente los ciudadanos o interesados, a través de la consulta del mapa de procesos en la Página Web del Ministerio, pueden llegar a los mapas de riesgos de cada proceso y cada uno de estos documentos permite la generación de PDF; por lo tanto, con la creación de estos formatos, se está dando cumplimiento al requerimiento de la OCI. Se puede verificar en la siguiente url: (...) En consecuencia, consideramos que no debemos formular ninguna acción de mejora”.</p>
<p><b>Observación</b></p> <p>OCI- INFORME- 051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional ha venido haciendo aportes importantes en la Administración al Sistema Integrado de Gestión – SIGME, automatizando los procesos y facilitando la gestión.</p> <p>En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador.</p> <p>Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.</p>
<p><b>Oportunidad de Mejoramiento</b></p> <p>OCI- INFORME- 051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”.</p> <p>En cumplimiento de su funciones<sup>12</sup> de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su</p>

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 18 1898 de fecha de 5 de noviembre de 2008



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
	<p>interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014<sup>13</sup> y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014<sup>14</sup>.</p> <p>Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.</p>
<p><b>Seguimiento</b> 15-Jun-2016</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2016039826 del 15 de junio de 2016, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional gestión para publicar en la página Web del Ministerio de Minas y Energía los mapas de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de evidenciar los riesgos identificados y el seguimiento a los mismos.</p>
<p><b>Seguimiento</b> 23-Jun-2016</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016041785 del 23 de junio de 2016, respondió a la Dirección de Minería Empresarial lo siguiente: <i>“De manera atenta, le informo que en estos momentos nos encontramos ajustando la página Web del Ministerio de Minas y Energía, en los temas que son de nuestra competencia, para dar cumplimiento al Decreto 2573 de 2014 y al Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.</i></p> <p><i>Basados en las normas citadas anteriormente, los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, se encuentran en la siguiente ruta, Ministerio de Minas, Estructura y Talento Humano, SIGME, Mapa de Procesos; y al hacer clic en cada proceso aparece un menú en la parte izquierda el icono de Mapa de Riesgo, localizado en la parte inferior, adicionalmente se puede generar archivo en formato PDF, el cual se puede imprimir, si así lo requiere”.</i></p>
<p><b>Seguimiento</b> 10-Oct-2016</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016068186 del 10 de octubre de 2016, informó que <i>“esta oficina atendió este requerimiento mediante comunicación dirigida al Director de Minería Empresarial, con radicado No. 2016041785 de junio 23 de 2016, el cual se anexa”.</i></p>

<sup>13</sup> Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

<sup>14</sup> Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
<p><b>Verificación</b> 23-Nov-2016</p>	<p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / <a href="#">“Administración del riego”</a>, no es posible para la ciudadanía ingresar a este link, dado que para su consulta debe contar con login, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / <a href="#">“Administración del riego”</a>, no se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos por Proceso, donde se establezca si los riesgos se han materializado o no durante el periodo analizado, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Ministerio / Planeación / Planes a nivel Sectorial y del Ministerio de Minas y Energía / <a href="#">Mapa de Riesgos de Corrupción</a>, se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos de Corrupción, con corte a 30 de abril y 30 de agosto de 2016, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / <a href="#">Proceso Formulación</a> / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / <a href="#">Proceso Ejecución</a> / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / <a href="#">Proceso Seguimiento</a> / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p>
<p><b>Oportunidad de</b></p>	<p>La Ofician de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-04 del</p>



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
Mejoramient o 23-Nov-2016	Sistema de Gestión de la Calidad <sup>15</sup> , dado que a 23 de noviembre de 2016, no ha formulado y registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, Aplicativo SIGME, pues la OCI presentó el 8 de octubre de 2015, una observación <sup>16</sup> y una Oportunidad de Mejoramiento <sup>17</sup> , en el OCI-Informe-036-2015 <sup>18</sup> .

<sup>15</sup> El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

<sup>16</sup> OCI-INFORME-036-2015. Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

<sup>17</sup> La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial<sup>17</sup>, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

<sup>18</sup> Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.036-2015+Auditor%C3%ADa+Empresarial+31-Ago-2015.pdf/d1b862a5-0ed2-4f80-9bc0-cb0a309964e5>



<b>Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web</b>	
	<p>Igual hecho ocurrió con las observaciones<sup>19</sup> y las Oportunidades de Mejoramiento<sup>20</sup>, presentadas por la OCI en el OCI-Informe-051-2015<sup>21</sup>, sin que se haya formulado y registrado acción de mejora.</p> <p><i>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 8.1 del numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>22</sup>, dificultando el desarrollo integral del Componente Planes de Mejoramiento, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>23</sup>.</i></p>
<b>Validación</b>	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2016080835 del 30 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: “Les

<sup>19</sup> OCI-INFORME-051-2015. (1) En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador. (2) Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.

<sup>20</sup> (1) La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”.

(2) En cumplimiento de su funciones de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

(3) Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.

<sup>21</sup> Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.051-2015+Informe++Evaluaci%C3%B3n+Sistema+Administraci%C3%B3n+Riesgos+2015+dic-.pdf/8fda6c76-92fd-41d6-ab0d-2d9a645cca0b>

<sup>22</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

<sup>23</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
30-Nov-2016	<p><i>informo que no fue necesario formular acción de mejora, dado que mediante memorando radicado 2016041785 del 23-06-2016, dirigido a la Dirección de Minería Empresarial dimos respuesta a la observación en mención, por lo tanto consideramos que no existe ningún riesgo, adicionalmente tenemos claro que la acción fue Efectiva, dado que el formato se puede generar en PDF y se puede guardar.</i></p> <p><i>En cuanto a las otras observaciones, obedecen a nuevos hallazgos, que consideramos que necesario realizar mesa de trabajo para definir el alcance de los mismos”.</i></p>
<p><b>Comentario</b></p> <p>30-Nov-2016</p>	<p>No obstante, lo anterior, se mantiene lo observado teniendo en cuenta que el ciudadano o parte interesada, aun no tiene acceso al seguimiento que realiza la entidad a los Mapa de Riesgos, es decir, a los resultados obtenidos en la implementación del control, su medición, los resultados de las acciones descritas en el “Tratamiento – Administración de Riesgos”, su materialización y toma de decisiones para el mejoramiento, como parte de la actividad de “Actuar” del Ciclo PHVA.</p>
<p><b>Verificación</b></p> <p>1-Sep-2017</p>	<p>Consultado el Portal Web de Minminas, el 1 de septiembre de 2017, se encuentra publicado “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, en el link: <a href="https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1">https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1</a>, el cual contiene la temática Minería empresarial.</p>
<p><b>Verificación</b></p> <p>14-Sep-2017</p>	<p>Consultado el Portal Web de Minminas, el 14 de septiembre de 2017, se encuentra publicado “Mapa de Riesgos – Seguimiento a agosto de 2017”, en el link: <a href="https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1">https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1</a>, el cual contiene la temática Minería empresarial.</p> <p><u>Nota:</u> No obstante, el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, fue removido del Portal Web.</p>
<p><b>Oportunidad de Mejora</b></p> <p>14-Sep-2017</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su calidad de coordinador y administrador del Sistema Integrado de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, debe mantener publicados en el Portal Web los seguimientos periódicos que hace durante la vigencia al Mapa de Riesgos por Procesos, de manera que se evidencie a los grupos de valor o de interés y ciudadanía en general el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos<sup>24</sup> de hacer</p>

<sup>24</sup> Establecida en la Resolución 4 0604 de 2016.





<b>Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web</b>	
	<p>seguimiento cuatrimestral, y se atiendan los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014<sup>25</sup>.</p> <p>Lo anterior por cuanto el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, que se encontraba publicado el 1 de septiembre de 2017, fue remplazado por documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017” verificado el 14 de septiembre de 2014, sin dejar registro en el Portal Web del histórico de los seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia.</p>
<p><b>Análisis de Cierre</b></p> <p>20-Mar-2018</p>	<p>PM-17-00058 5-Sep-2017 Rechazo CAM-18-00717 20-Mar-2018</p> <p>Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) No se adjuntó evidencia de cumplimiento de la acción formulada; (2) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado; y (3) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos.</p>
<p><b>Verificación</b></p> <p>19-Sep-2018</p>	<p>En el Portal Web / Transparencia / Instrumentos de Gestión de Información Pública / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Riesgos, se encuentran publicados los siguientes documentos relacionados con los Mapas de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Resolución 40604 del 20 de junio de 2016, adopción del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR.</li> <li>– Política de la administración del riesgo</li> <li>– Contexto Estratégico</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a junio de 2018</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a marzo de 2018</li> <li>– Formulación Mapa de Riesgos 2018</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a diciembre de 2017</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a septiembre de 2017</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a agosto de 2017</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a julio de 2017</li> <li>– Mapa de Riesgos - Seguimiento a marzo de 2017</li> </ul>

<sup>25</sup> Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	
	En el Mapa de Riesgos a junio de 2018, se encuentran registrados los riesgos inherentes a los procesos a cargo de la Dirección de Minería Empresarial.
<b>Estado Meta</b>	CUMPLIDA
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Análisis de Cierre</b>  19-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00058 19-Sep-2018  Se aprueba por las siguientes consideraciones: (1) Se adjuntó evidencia de cumplimiento de la acción formulada; (2) Observación acogida, de acuerdo con las evidencias registradas en SIGME.
<b>Observación Acogida</b>	SI
<b>Acción Fue Eficaz</b>	SI
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	SI

## 7.2 PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS

Publicidad Productos y Servicios	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-036-2015 OCI-INFORME-088-2016
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la



<b>Publicidad Productos y Servicios</b>	
	<p>publicación de toda la información producida y gestionada<sup>26</sup>, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG.</li> <li>– Plan Operativo o de Gestión.</li> <li>– Contratos y Convenios.</li> </ul> <p>Procesos, Procedimientos e Indicadores<sup>27</sup>. (OCI-INFORME-036-2015)</p>
<b>Observación</b>	<p>Los productos y servicios definitivos del cumplimiento de las funciones de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" y "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad<sup>28</sup> de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>29</sup> y la Ley 1712 de 2014<sup>30</sup>. (OCI-INFORME-088-2016)</p>
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>Los productos y servicios definitivos<sup>31</sup> del cumplimiento de la función de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera"<sup>32</sup>, deben publicarse en el Portal Web de la entidad que ejecuta tal función, de manera directa o por delegación, así mismo, deben publicarse los que derivan del "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera"<sup>33</sup>, con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP</p>

<sup>26</sup> Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

<sup>27</sup> **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "De acuerdo a esta oportunidad de mejoramiento consideramos que la Dirección debe evaluar cuales son los productos que debe publicar en la página Web y procederá a publicarlos".

<sup>28</sup> Consultado en el 13 de diciembre de 2016.

<sup>29</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>30</sup> Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

<sup>31</sup> Excluyendo aquellos que estén sujetos a excepción constitucional y legal.

<sup>32</sup> (1) *Conceptos de evaluación integral de expedientes;* (2) *Informe de visita de campo;* y (3) *Actos de notificación al titular minero.*

<sup>33</sup> (1) *Informe de visita de seguimiento;* e (2) *Informe semestral o anual.*



<b>Publicidad Productos y Servicios</b>	
	<p>1000:2009<sup>34</sup> y la Ley 1712 de 2014<sup>35</sup>, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.</p> <p>En tal sentido cuando la función se encuentre delegada, como en este caso, el Delegante debe cerciorarse de que los Delegatarios cumplan con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y en la Ley de Transparencia y Publicidad de la Información.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-00004 (Número 5) 18-May-2017 AEI-17-0021 13 -Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-16-00001 3-Ene-2016 PM-17-00059 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5)
<b>Acción Formulada</b>	<p>Definir y publicar en la página Web de Ministerio los productos de la Dirección de Minería Empresarial con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. (PM-16-00001 3-Ene-2016)</p> <p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p> <p>Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))</p>
<b>Meta Formulada</b>	<p>Relación de los productos de la Dirección de Minería Empresarial publicados en la página web del Ministerio. (PM-16-00001 3-Ene-2016)</p> <p>Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p>

<sup>34</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>35</sup> Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.



Publicidad Productos y Servicios	
	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Dirección de Minería Empresarial Miguel Ángel Alfonso Arias (PM-17-00059 5-Sep-2017)
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	30-Jun-2016 (PM-16-00001 3-Ene-2016) 31-Ago-2018 (PM-17-00059 5-Sep-2017) 31-Ago-2018 (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Validación</b>  30-Nov-2016	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: <i>“Solamente queda pendiente de nuestra parte la publicación de los productos de esta Dirección. Estoy de acuerdo”</i> .
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“La Dirección de Minería Empresarial informa que se han estado definido los productos de la Dirección, dicha información fue remitida por correo electrónico a <a href="mailto:contenidosweb@minminas.gov.co">contenidosweb@minminas.gov.co</a>, para que se publiquen los productos de la DME. Así mismos, dentro de la ejecución contractual de todos los contratos de la DME, se remiten los soportes para que se publique en el SECOP. Se anexa soporte de correo y archivo en Word donde se explica la información que se debe cargar”</i> .



Publicidad Productos y Servicios	
<b>Verificación</b> 16-Sep-2017	Efectivamente mediante correo electrónico del 12-Sep-2017, solicitó a Contenidos web de la entidad, la publicación de varios documentos.  Nota: La OCI estará atenta de la publicación de los productos en el Portal Web, para analizar y verificar su cumplimiento.
<b>Seguimiento</b> 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Según las acciones de mejora formuladas me permito enviar el avance de los documentos que contienen los procedimientos de seguimiento a las función de fiscalización minera y procedimiento para la realización de la fiscalización y fiscalización diferencial. Igualmente en el link <a href="https://www.minminas.gov.co/seguimiento-a-funciones-delegadas">https://www.minminas.gov.co/seguimiento-a-funciones-delegadas</a> se publica el informe de seguimiento donde se evidencia el avance de la fiscalización minera en el país, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i>
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Según las acciones de mejora formuladas me permito enviar el avance del documento que contienen el procedimiento de fiscalización minera. Se anexa archivo en Word cuyo nombre es "Procedimiento_Fiscalización_Minera 11-09-2018”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Cinco (5) 20-Sep-2018  De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación cinco descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral cinco del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00059, el cual aún se encuentra abierto.
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.  El Proyecto de <i>“Manual de Fiscalización a Títulos Mineros para Entidades Delegadas”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones,



Publicidad Productos y Servicios	
	<p>normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p> <p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización Diferencial para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p>
<p><b>Consideración</b> 25-Sep-2018</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional deben analizar y determinar la pertinencia de registrar la documentación de un “Procedimiento” en formato de “Manual”, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas t Energía – SIGME, considerando la definición de Manual:</p> <p><i>“Instrumento administrativo que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución”<sup>36</sup>.</i></p>
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue no Efectiva.</p>
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

<sup>36</sup> Fuente: <https://definicion.org/manual>

### 7.3 INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO

Indicador de Efectividad o Impacto	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016 OCI-INFORME-2017-030
<b>Observación</b>	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción 2016, cuenta con 13 indicadores, de los cuales 12 son de Eficacia, 1 de Eficiencia <sup>37</sup> y 0 de Efectividad, de manera que no mide el impacto de los resultados misionales entregados a la ciudadanía y partes interesadas, incumpliendo lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. (OCI-INFORME-088-2016)
<b>Observación</b>	El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que <i>“miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles”</i> , es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. (OCI-INFORME-2017-030)
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, dentro de su competencia, con la asesoría de la Oficina de Planeación, debe establecer indicadores de efectividad o impacto, que le permitan evaluar la <i>“Política Minera Nacional”</i> adoptada mediante Resolución 4 0391 del 20 de abril de 2016, enfocándose en los seis (6) pilares en que se fundamenta, dentro del proceso de retroalimentación del proceso para la toma de decisiones.  Lo anterior, de conformidad con la actividad de <i>“Actuar”</i> del Ciclo PHVA, del Literal c), numeral 8.1 Generalidades, el numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 <sup>38</sup> , y atendiendo el Proceso de <i>“Seguimiento,</i>

<sup>37</sup> Aunque en el Plan de Acción se encuentra registrado como de Eficacia, realmente es de Eficiencia, por estar relacionado con recursos presupuestales.

<sup>38</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.





<b>Indicador de Efectividad o Impacto</b>	
	<i>Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial</i> del Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad. (OCI-INFORME-088-2016)
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>La Dirección de Minería Empresarial debe formular indicadores de Efectividad en el Plan de Acción para la vigencia 2017, que mida el impacto de los resultados entregados a la ciudadanía y partes interesadas, como forma clave de retroalimentación y contribuyan a tomar decisiones acertadas<sup>39</sup>, asegurando de esta manera que las actividades y actuaciones misionales vayan en el sentido correcto para la satisfacción ciudadana, de los clientes y de las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.</p> <p>Se sugiere analizar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica de incluir en los proyectos de inversión y en los contratos que de allí se deriven, el objetivo específico de medir el impacto de la gestión de la Dirección de Minería Empresarial en el logro de los resultados planificados, en el manejo de los recursos utilizados, así como de los productos entregados a la ciudadanía y a las partes interesadas, como eje principal de retroalimentación del proceso.</p> <p>En tal sentido, puede considerar formular indicadores de Efectividad que mida el impacto que ha tenido la “Política de Minería Nacional” cuando se implemente, la percepción del mejoramiento de la “Imagen de la Industria Minera a Nivel Empresarial”, así como la efectividad de los recursos invertidos en el sector, entre otras. (OCI-INFORME-088-2016)</p>
<b>Verificación</b>  OCI- INFORME- 2017-055	El Plan de Acción de la vigencia 2017, con corte a 10 de julio, registra que las direcciones del Ministerio de Minas y Energía formularon 100 indicadores de eficacia, 22 de eficiencia y 1 de efectividad <sup>40</sup> . (El indicador de efectividad corresponde a la Dirección de Formalización Minera)

<sup>39</sup> Establecer acciones correctivas o preventivas.

<sup>40</sup> De acuerdo con información suministrada en reunión con Edgar Jácome, Contratista de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 11 de julio de 2017.



Indicador de Efectividad o Impacto	
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	PME-17-00001 13-Mar-2017 OPGI AEI-17-00004 (Número 1) 18-May-2017 DME PME-17-00005 13-Mar-2017 DME
<b>Formulación Plan</b>	SI OPGI SI DME
<b>Número Plan</b>	PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI PM-17-00069 5-Sep-2017 DME PM-17-00073 6-Sep-2017 DME (Número 1)
<b>Acción Formulada</b>	Mesa de trabajo para con las áreas misionales, para revisar y analizar los indicadores para la formulación de los indicadores de Efectividad. (OPGI)  Ajustar el PAA de la DME de 2017, que incluya indicador de efectividad o impacto. (DME)
<b>Meta Formulada</b>	Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción. (OPGI)  Incluir en el PAA un indicador de efectividad que mida el impacto de la gestión de la DME. (DME)
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Doris Mahecha Barrios (OPGI) Anllela Marsela Castillo Rey (DME)
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Jul-2017 (OPGI) 31-Oct-2017 (DME)
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y de la Dirección de Minería Empresarial, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.  Oficina de Planeación y Gestión Internacional Dirección de Minería Empresarial



<b>Indicador de Efectividad o Impacto</b>	
<b>Seguimiento OCI</b> 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“Mediante radicado 2017058934 se solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la inclusión de un indicador de efectividad en el plan de acción anual”.</i>
<b>Verificación</b> 18-Sep-2017	Efectivamente mediante comunicación 2017058934 del 6-Sep-2017, la DME solicitó a la OPGI la inclusión del indicador de efectividad <i>“Determinar la percepción del impacto que genera la minería en los municipios intervenidos con recursos del proyecto en el periodo 2015 – 2016”.</i>  <u>Nota:</u> La OCI estará atenta de la inclusión del indicador de efectividad en el PAA de la vigencia 2017, para analizar y verificar su cumplimiento.
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Oct-2017	<b>Aprobación Cierre PM-17-00069 20-Oct-2017</b>  De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación uno descrita en el Plan de Mejora PM-17-00069, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La OCI verificó que en el Plan de Acción de la vigencia 2017, se formuló el indicador de efectividad <i>“Determinar la percepción del impacto que genera la minería en los municipios intervenidos con recursos del proyecto en el período 2015-2017”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Oct-2017	<b>Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Uno (1) 20-Oct-2018</b>  Se aprobó cierre de lo observado por las mismas condiciones expuestas en el PM-17-00069.
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Oct-2017	<b>PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI</b> <b>Rechazo Cierre 20-Oct-2017</b>  Se rechaza por cuanto no se relacionan los indicadores de efectividad o impacto que se han formulado en el PAA respecto de todas las áreas organizacionales misionales. Una vez se adjunte dicha relación, favor volver a solicitar el respectivo cierre.



Indicador de Efectividad o Impacto	
<p><b>Análisis de Cierre</b></p> <p>7-Mar-2018</p>	<p>PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI Rechazo Cierre CAM-18-00672 7-Mar-2018</p> <p>Fue rechazado las siguientes consideraciones: De acuerdo con la comunicación 2018016862 del 6 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto, por tal razón la causa que originó la observación persiste. En razón de lo anterior, se sugiere que la OPGI como administradora del Plan de Acción Anual imparta las instrucciones y asesore a las Direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.</p>
<p><b>Análisis de Cierre</b></p> <p>5-Abr-2018</p>	<p>PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI Rechazo Cierre CAM-18-00721 5-Abr-2018</p> <p>Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) De acuerdo con la comunicación 2018016862 del 6 de marzo de 2018, de la OPGI, las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto, por tal razón la causa que originó la observación persiste; (2) En razón de lo anterior, se sugiere que la OPGI como administradora y coordinadora del Plan de Acción Anual de la entidad, imparta las instrucciones y asesore a las direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que midan el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles; (3) Una vez las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica cuenten con indicador de impacto o efectividad en el Plan de Acción Anual 2018, registrar la evidencia en el SIGME; (4) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que dio origen a la observación; (5) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de seguimiento de la gestión realizada; y (6) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos.</p>
<p><b>Seguimiento</b></p> <p>20-Jun-2018</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Como se puede verificar en el plan de acción 2017, quedó el indicador formulado según el radicado</i></p>



Indicador de Efectividad o Impacto	
	2017058934 de 06-09-2017, se solicitó a la OPGI la inclusión del indicador de efectividad. Por ello, esa dependencia dio respuesta aprobando la inclusión mediante radicado 2017064035 27-09-2017. Así mismo, para 2018, se formuló el plan de acción donde se incluyó nuevamente el indicador de efectividad".
<b>Seguimiento</b> 25-Jun-2018	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: "Este Plan, se diligenció nuevamente el día 19 de junio de 2018 y actualmente se encuentra en la bandeja del Auditor, para el cierre efectivo".</p> <p>Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: "Como se puede verificar en el plan de acción 2017, quedó el indicador formulado según el radicado 2017058934 de 06-09-2017, se solicitó a la OPGI la inclusión del indicador de efectividad. Por ello, esa dependencia dio respuesta aprobando la inclusión mediante radicado 2017064035 27-09-2017. Así mismo, para 2018 se formuló el plan de acción donde se incluyó nuevamente el indicador de efectividad".</p>
<b>Análisis de Cierre</b> 13-Ago-2018	<p>PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI Rechazo Cierre CAM-18-00797 13-Ago-2018</p> <p>Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) De acuerdo con la comunicación 2018046235 del 20 de junio de 2018, de la OPGI, las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto; (2) La causa que originó la observación persiste, de acuerdo con lo reportado por la OPGI; (3) En virtud de las competencias, se sugiere que la OPGI como administradora y coordinadora del Plan de Acción Anual de la entidad, imparta las instrucciones y asesore a las direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que midan el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles; (4) Una vez las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica cuenten con indicador de impacto o efectividad en el Plan de Acción Anual 2018, registrar la evidencia en el SIGME; (5) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que dio origen a la observación; (6) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de</p>



Indicador de Efectividad o Impacto	
	seguimiento de la gestión realizada, más no solicitud de cierre de la observación; y (7) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos del SIGME y con lo formulado en el Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que esta es la tercera vez que se rechaza por las mismas razones.
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Como se puede verificar en el plan de acción 2017, quedó el indicador formulado según el radicado 2017058934 de 06-09-2017, se solicitó a la OPGI la inclusión del indicador de efectividad. Por ello, esa dependencia dio respuesta aprobando la inclusión mediante radicado 2017064035 27-09-2017. Así mismo, para 2018 se formuló el plan de acción donde se incluyó nuevamente el indicador de efectividad”</i> .
<b>Validación</b> 4-Oct-2018	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>“Se tiene formulado un Plan de mejora con el radicado PM-17-00021 en el SIGME, el cual tiene como meta “Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de acción”</i>.</p> <p><i>Durante la vigencia 2018, la dirección de Hidrocarburo formuló el indicador de Efectividad llamado “Índice de satisfacción del usuario SICOM, respecto del servicio prestado”, con el fin de continuar con la identificación de indicadores de Efectividad o Impacto en las áreas misionales, la oficina de Planeación y Gestión Internacional suscribió el contrato CAO-027 de 2018, con vencimiento a 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es “ Contratar una consultaría para acompañar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la construcción, formulación y revisión de los indicadores para el mejoramiento en la efectividad del Plan de Acción Anual”, y una de las actividades a realizar es el acompañamiento en las áreas misionales, para formulación de estos indicadores, teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la fecha de cumplimiento del Plan de Mejora Numero PM-17-00021, para el 28 de febrero de 2019”</i>.</p>
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE (PM-17-00021 OPGI)
<b>Estado Meta</b>	CUMPLIDA (PM-17-00069 DME; PM-17-00073 DME, Número 1)

<b>Indicador de Efectividad o Impacto</b>	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, por parte de la Dirección de Minería Empresarial, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p> <p>Dirección de Minería Empresarial</p>
	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.</p> <p>Oficina de Planeación y Gestión Internacional</p>
<b>Observación Acogida</b>	SI (Dirección de Minería Empresarial)
	NO (Oficina de Planeación y Gestión Internacional)
<b>Acción Fue Eficaz</b>	SI (Dirección de Minería Empresarial)
	NO (Oficina de Planeación y Gestión Internacional)
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	SI (Dirección de Minería Empresarial) PM-17-00069 5-Sep-2017 DME PM-17-00073 6-Sep-2017 DME (Número 1)
	NO (Oficina de Planeación y Gestión Internacional) PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI

## 7.4 DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN



Documentación Función Fiscalización	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016
<b>Observación</b>	La Función de “ <i>Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera</i> ”, a cargo del Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, establecida en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad <sup>41</sup> , de conformidad con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015.
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “<i>Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera</i>” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012<sup>42</sup>.</p> <p>La documentación del proceso debe ser anterior a los Actos Administrativos que expida la entidad en los que se decida Delegar dicha función.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-00004 (Número 2) 18-May-2017 AEI-17-0014 13 -Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00066 6-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2)
<b>Acción Formulada</b>	Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, que permita cumplir con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015. (PM-17-00066 6-Sep-2017)

<sup>41</sup> Consultado en el Portal Web de la entidad el 1 de diciembre de 2016.

<sup>42</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.





Documentación Función Fiscalización	
	Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))
<b>Meta Formulada</b>	Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME. (PM-17-00066 6-Sep-2017)  Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Ago-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento OCI</b>  23-Ago-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró la primera versión del Procedimiento de Fiscalización Minera.
<b>Verificación</b>  25-Ago-2017	La primera versión del proyecto de Procedimiento de Fiscalización Minera, elaborado por la Dirección de Minería empresarial, se encuentra contenido en 31 páginas.  <u>Nota:</u> La OCI estará atenta de la inclusión del procedimiento en el SIGME, para analizar y verificar su cumplimiento.
<b>Seguimiento OCI</b>  14-Sep-2017	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó lo siguiente: “ <i>Revisando el SIGME, a la fecha no tenemos ninguna solicitud pendiente</i> ”



Documentación Función Fiscalización	
	<i>de la Dirección de Minería Empresarial para la actualización del procedimiento en mención”.</i>
<b>Seguimiento</b> 20-Jun-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Como se mencionó en el punto 1, se cuenta con los borradores específicos (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i></p> <p><u>Nota:</u> El procedimiento para replantear la fecha de cumplimiento de la meta formulada, debe consultarlo con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien administra el SIGME.</p>
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con documento propuesto que se encuentra en proceso de validación”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Sep-2018	<p><b>Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Dos (2) 20-Sep-2018</b></p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación dos descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral dos (2) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00066, el cual aún se encuentra abierto.</p>
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	<p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización a Títulos Mineros para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p> <p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización Diferencial para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p>
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE

<b>Documentación Función Fiscalización</b>	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.5 AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN

<b>Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>No obstante que la Actividad de “<i>Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera</i>” se encuentra documentada, es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial<sup>43</sup> proceda a su ajuste, con el fin de actualizar las actividades, precisar los controles, y delimitar las responsabilidades y competencias de los que intervienen, de manera que contribuya al logro de los objetivos establecidos en los Convenios Interadministrativos 52<sup>44</sup> y 131<sup>45</sup> de 2013.</p> <p>En igual sentido, la Dirección de Minería Empresarial debe establecer los parámetros y la metodología para la presentación de los informes periódicos que el Delegatario presenta al Delegante<sup>46</sup>, sobre el</p>

<sup>43</sup> Con la Asesoría de la Oficina de Planeación.

<sup>44</sup> Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería.

<sup>45</sup> Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

<sup>46</sup> Atendiendo lo establecido en el Literal c) de la Cláusula 2 de los Convenios Interadministrativos 52 y 131 de 2013.



<b>Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación</b>	
	desarrollo de la Función de Fiscalización Minera, de conformidad con lo establecido en los Convenios Interadministrativos de delegación.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-00004 (Número 3) 18-May-2017 AEI-17-0015 13 -Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00065 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 3)
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
<b>Meta Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2017
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Como se mencionó en el punto 1, se cuenta</i>



<b>Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación</b>	
20-Jun-2018	<i>con una primera versión del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i>
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Tres (3) 20-Sep-2018  De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación tres descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral tres (3) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00063, el cual aún se encuentra abierto.
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	<i>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.</i>
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO



## 7.6 PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO

<b>Presentación Informes Ministro</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016
<b>Observación</b>	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo actividades de seguimiento a la delegación a través de la presentación de informes dirigidos a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en los Literales a), b) y d), Cláusula 3 del Convenio Interadministrativo 131 de 2013 <sup>47</sup> . No obstante, de conformidad con las comunicaciones allegadas a la OCI, no hay registro de que dichos informes <sup>48</sup> fueron presentados al Ministro de Minas y Energía y demás áreas organizacionales <sup>49</sup> competentes para la toma de decisiones.
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Los informes de Seguimiento que elabora la Dirección de Minería Empresarial, a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera dada al Departamento de Antioquia <sup>50</sup> , en la etapa de divulgación deben ser remitidos al Ministro de Minas y Energía, Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías, para la adecuada toma de decisiones que retroalimente el proceso y lo de su competencia.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-00004 (Número 4) 18-May-2017 AEI-17-0016 13 -Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00064 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4)
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11

<sup>47</sup> Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

<sup>48</sup> Remitidos mediante comunicaciones 2016001916, 2016054756, 2016059123 y 2016065389.

<sup>49</sup> Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías.

<sup>50</sup> En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.



<b>Presentación Informes Ministro</b>	
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, control de remisión de los informes de seguimiento a la delegación, al Ministro y Viceministro de Minas para la toma de decisiones. (PM-17-00064 5-Sep-2017)  Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4))
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento OCI</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento. Se remitió el pasado 23 de agosto por correo electrónico”</i> .
<b>Seguimiento</b>  20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“En cuanto a esta acción me permito informar que el conducto regular para enviar estos informes es a través del Viceministro de Minas y esto se está contemplando en los documentos que contienen el procedimiento de seguimiento a las función de fiscalización minera (anexo), y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>  11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .

<b>Presentación Informes Ministro</b>	
<b>Análisis de Cierre</b> 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Cuatro (4) 20-Sep-2018  De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación cuatro descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral cuatro (4) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00064, el cual aún se encuentra abierto.
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de “ <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.7 ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO

<b>Estandarización Informes de seguimiento</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016





Estandarización Informes de seguimiento	
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	No obstante que la Dirección de Minería Empresarial realiza Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera, dada al Departamento de Antioquia <sup>51</sup> , es pertinente que las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos, se describan con mayor claridad en los documentos e informes que producen los Profesionales competentes y el Director, con el fin de dejar mayor evidencia del cumplimiento del seguimiento, establecido en el Convenio Interadministrativo 131 <sup>52</sup> de 2013.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0017 13 –Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00063 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11.
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>51</sup> En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.

<sup>52</sup> Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.



Estandarización Informes de seguimiento	
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	
<b>Seguimiento OCI</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>  20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con la actualización al procedimiento de seguimiento a la función de seguimiento a la fiscalización minera (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>  11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .
<b>Verificación</b>  25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO



## 7.8 EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA

Empleos Función Fiscalización Minera	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016
<b>Recomendación</b>	<p>El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones pertinentes para proveer los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012<sup>53</sup>.</p> <p>En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía debe proceder a revisar y ajustar la Planta de Personal fijada mediante Decreto 382 del 16 de febrero de 2012, con el fin de determinar la suficiencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que no fueron consideradas las funciones asignadas a este Ministerio en el Artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011<sup>54</sup>, ni las otorgadas con posterioridad en la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012<sup>55</sup> y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013<sup>56</sup>.</p> <p>Frente al cumplimiento de la función que nos compete, es importante que la entidad observe lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil descritas en la Circular 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, respecto del cumplimiento de las normas Constitucionales y legales en materia de carrera administrativa.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-00004 (Número 6) 18-May-2017 AEI-17-0018 13 -Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00062 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 6)

<sup>53</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>54</sup> Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

<sup>55</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>56</sup> Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012.

<b>Empleos Función Fiscalización Minera</b>	
<b>Acción Formulada</b>	Presentar propuesta de estructura y planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
<b>Meta Formulada</b>	Actualizar y remitir a la administración la propuesta de la estructura y la planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2017
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  21-Dic-2016	La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: “ <i>La Dirección de Minería Empresarial, mediante memorando radicado 2016050568 del 01-08-2016 le remitió a la Secretaría General de este Ministerio, la propuesta de estructura orgánica en caso que el Ministerio decida asumir la función de fiscalización minera, hoy delegada en la Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia. Propuesta que contiene los requerimientos de recursos humanos para realizar esta actividad</i> ”.
<b>Seguimiento</b>  13-Sep-2017	La Secretaría General mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: “ <i>Respecto del radicado 2016050568 enviado a la Secretaría General por el Director de Minería Empresarial, se realizaron varias reuniones con la Alta Gerencia del Ministerio con el fin de determinar si era procedente reasumir la función, para lo cual se dejó un plazo de 2 años para analizar la propuesta y por ende se procedió a prorrogar la delegación realizada a la Agencia Nacional de Minería, y así mismo continuar con el Convenio Interadministrativo de Delegación 52 de 2013.</i> ”



Empleos Función Fiscalización Minera	
	<i>De igual manera dentro del Clausulado del Convenio se dice expresamente que dicha delegación estará vigente hasta cuando El DELEGANTE decida reasumir la función”.</i>
<b>Seguimiento</b> 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 18-Abr-2018	<b>Rechazo Cierre PM-17-00062 18-Abr-2018</b>  Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) La acción ejecutada, de presentar la propuesta de planta de personal a la Secretaría General para cumplir la función de fiscalización, mediante comunicación 2018007770, no acoge de fondo la oportunidad de mejora, dado que la causa persiste al no contar aún con la planta en mención; (2) Teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal la tiene la administración de la entidad, se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial de traslado de la misma para que la OCI proceda a su registro en SIGME al área pertinente.
<b>Seguimiento</b> 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“De acuerdo con la formulación del plan de mejoramiento esta Dirección remitió a la Secretaria General propuesta de planta de personal para realizar la función de fiscalización minera, en ese orden de ideas estas acciones de mejora se asignaron a la Secretaria General, quien será la dependencia responsable de evaluar la propuesta y realizar las gestiones que consideren para incluir la planta de personal solicitada”.</i>
<b>Análisis de Cierre</b> 14-Ago-2018	<b>Rechazo Cierre PM-17-00062 14-Ago-2018</b>  Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) La meta <i>“Actualizar y remitir a la administración la propuesta de la estructura y la planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera”</i> , se cumplió, no obstante la acción no es eficaz pues no acoge de fondo la oportunidad de mejora y la causa que la originó persiste, la entidad debe proveer los empleos públicos necesarios. (2) Teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal la tiene la administración de la entidad, se sugiere que la DME dé traslado de la misma al área competente, para que la OCI



<b>Empleos Función Fiscalización Minera</b>	
	<p>proceda a su registro en SIGME. (3) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que dio origen a la observación; (4) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de seguimiento de la gestión realizada, más no solicitud de cierre de la observación.</p>
<p><b>Seguimiento</b>  11-Sep-2018</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“De acuerdo con la formulación del plan de mejoramiento esta Dirección remitió a la Secretaria General propuesta de planta de personal para realizar la función de fiscalización minera, para ello se proyectó traslado a la Secretaria General, que se encuentra para firma de la Directora”.</i></p>
<p><b>Seguimiento</b>  14-Sep-2018</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2018070311 del 14 de septiembre de 2017, dirigida a la Secretaría General, manifestó lo siguiente: <i>“Mediante informe de auditoría de gestión independiente OCI - INF-2016-88, la Oficina de Control Interno dejo un hallazgo que indica:</i></p> <p><i>"El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones pertinentes para proveer los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.</i></p> <p><i>En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía debe proceder a revisar y ajustar la Planta de Personal fijada mediante Decreto 382 del 16 de febrero de 2012, con el fin de determinar la suficiencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que no fueron consideradas las funciones asignadas a este Ministerio en el Artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, ni las otorgadas con posterioridad en la Ley 1530 de/17 de mayo de 2012 y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013 .</i></p> <p><i>Frente al cumplimiento de la función que nos compete, es importante que la entidad observe lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil descritas en la Circular 20161000000057</i></p>

<b>Empleos Función Fiscalización Minera</b>	
	<p><i>del 22 de septiembre de 2016, respecto del cumplimiento de las normas Constitucionales y legales en materia de carrera administrativa."</i></p> <p><i>De acuerdo con lo anterior, esta Dirección procedió a formular plan de mejoramiento que consistía en remitir a la administración una propuesta de estructura y planta de personal requerida, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera, la cual fue remitida a la Secretaría General mediante radicado 2018007770 de 02-2018 y con esto proceder a dar cierre a la acción de mejora.</i></p> <p><i>Sin embargo, al realizar el cierre efectivo del mencionado plan, la Oficina de Control Interno informa el rechazo a la acción reportada debido a que no consideran que sea eficaz, no acoge de fondo la oportunidad de mejora y la causa que la originó persiste en la Entidad, por lo que informa que la entidad debe proveer los empleos públicos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.</i></p> <p><i>Por lo anterior, no permitimos dar traslado de esta acción a la Secretaría General, teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal, la tiene la administración de la entidad. Así mismo, nos permitimos informar que a través del sistema SIGME corresponde al número de radicación AEI-17-0018 y el PM - 17-00062.</i></p> <p><i>Agradecemos la atención y estaremos atentos a cualquier aclaración al respecto".</i></p>
<b>Análisis de Cierre</b>  20-Sep-2018	<p>Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Seis (6) 20-Sep-2018</p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación seis descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral seis (6) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00062, la cual aún se encuentra abierta.</p>
<b>Reasignación Meta</b>  22-Sep-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial, el 22 de septiembre de 2018, reasignó a la Secretaría General la Meta formulada que permite acoger lo recomendado por la OCI, donde el SIGME describe lo siguiente: "Asignación de la solicitud a VILLADA ORTIZ ANDREA PAOLA Motivo Reasignación: Buenas tardes, Me permito remitir el archivo donde se da</p>



Empleos Función Fiscalización Minera	
	<i>traslado a la acción toda vez que no corresponde a esta Dirección el cambio de la planta de personal</i> .
<b>Consideración OCI</b>  26-Sep-2018	La Secretaría General debe acelerar las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Minas y Energía cuente con los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.9 CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS

Controles del Mapa de Riesgos	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-088-2016





Controles del Mapa de Riesgos	
<b>Recomendación</b>	En cumplimiento de la función de asesorar a las áreas organizacionales, de proponer instrumentos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la entidad y atendiendo la Mesa de Mejoramiento <sup>57</sup> , la Oficina de Control Interno presenta para consideración y competencia de la Dirección de Minería Empresarial, la siguiente propuesta de modificación de algunos controles establecidos en el Mapa de Riesgos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0019 13 –Jul-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00061 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Incorporar los controles necesarios en el mapa de riesgos de la DME.
<b>Meta Formulada</b>	Analizar, modificar y actualizar los controles del mapa de riesgos de la DME.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Anllela Marsela Castillo Rey
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2017  <i>Nota:</i> Se sugiere a la DME revisar la fecha de cumplimiento, es posible que se refiera al 31-Mar-2018.
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>57</sup> Realizada el 13 y 14 de diciembre de 2016, con la Profesional Anllela Marcela Castillo Rey, de la Dirección de Minería Empresarial.



Controles del Mapa de Riesgos	
<b>Seguimiento</b> 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .  <u>Nota:</u> De acuerdo con lo registrado en SIGME, la fecha de inicio de la acción es el 1-Dic-2017.
<b>Análisis de Cierre</b> 4-Abr-2018	Aprobación Cierre PM-17-00061 4-Abr-2018  En documento de evidencia se relacionan los controles establecidos en el mapa de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial.
<b>Seguimiento</b> 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Los controles del mapa de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial fueron actualizados para el mapa del 2018, como se puede evidenciar en el SIGME”</i> .
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Los controles del mapa de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial fueron actualizados para el mapa del 2018, como se puede evidenciar en el SIGME y en la página web de la entidad se anexa evidencia del mismo”</i> .
<b>Verificación</b> 26-Sep-2018	En el documento Mapa de Riesgos a junio de 2018, suministrado por la Dirección de Minería empresarial, se registran los controles sugeridos por la OCI.
<b>Estado Meta</b>	CUMPLIDA
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	SI



Controles del Mapa de Riesgos		
Acción Fue Eficaz		SI
Cierre Efectivo de la Observación		SI

## 7.10 FORTALECER LA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO PND

Fortalecer la Función de Seguimiento PND	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Recomendación	(Función 85, Formato OCI) Fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros. <i>Se recomienda que la DME traslade a la ANM y Gobernación de Antioquia esta función, con el fin de que los Delegatarios cumplan con lo establecido en el PND, y establezcan las acciones para fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros. La DME debe hacer seguimiento al cumplimiento de esta función, como Delegante.</i>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0020 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00060 5-Sep-2017
Acción Formulada	Comunicar a la ANM y Gobernación de Antioquia la ejecución de la función de seguimiento y control a los proyectos mineros, establecida en el PND.
Meta Formulada	Solicitar a la ANM y Gobernación de Antioquia atender la función establecida en el PND de seguimiento y control a los proyectos mineros, en virtud de la delegación.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias



Fortalecer la Función de Seguimiento PND	
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2017
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
<b>Análisis de Cierre</b>  4-Abr-2018	<b>Rechazo Cierre CAM-18-00716 4-Abr-2018</b>  Si bien se remitió comunicación a la ANM trasladando la función del PND, se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) Pendiente comunicación dirigida a la Gobernación de Antioquia trasladando la función del PND; y (2) Pendiente del seguimiento que debe hacer la DME al cumplimiento de la función.
<b>Análisis de Cierre</b>  13-Ago-2018	<b>Rechazo Cierre CAM-18-00796 13-Ago-2018</b>  Si bien se remitió comunicación a la ANM trasladando la función del PND, se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) Pendiente comunicación dirigida a la Gobernación de Antioquia trasladando la función del PND; (2) Pendiente del seguimiento que debe hacer la DME al cumplimiento de la función; (3) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado; y (4) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos.
<b>Seguimiento</b>  11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “ <i>Mediante comunicación 2017076364 se remitió a la gobernación de Antioquia y la ANM la comunicación. Sin embargo a la fecha en el sistema de correspondencia no se encuentran cargadas las dos comunicaciones al utilizar el mismo radicado para ambas entidades</i> ”.

<b>Fortalecer la Función de Seguimiento PND</b>	
<b>Análisis de Cierre</b> 24-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00060 24-Sep-2018  Se aprueba cierre de lo observado por las siguientes consideraciones: (1) Se adjuntaron las evidencias de ejecución de la meta: Comunicación dirigida a la ANM y a la Gobernación de Antioquia trasladando la función del PND; (2) Se cumplió la meta “Solicitar a la ANM y Gobernación de Antioquia atender la función establecida en el PND de seguimiento y control a los proyectos mineros, en virtud de la delegación”; (3) No obstante lo anterior, es pertinente que la DME continúe haciendo seguimiento al cumplimiento de la función.
<b>Estado Meta</b>	CUMPLIDA
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	SI
<b>Acción Fue Eficaz</b>	SI
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	SI

## 7.11 CUADRO TÍTULOS EVALUADOS

<b>Cuadro Títulos Evaluados</b>	
<b>Documento Origen</b>	ANEXO OCI-INFORME-103-2016



Cuadro Títulos Evaluados	
<b>Recomendación</b>	En relación con el Indicador (9) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional, PAA 2016. Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	PME-17-00020 14-Mar-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00070 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora", no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: "En proceso la elaboración del procedimiento".



Cuadro Títulos Evaluados	
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”.
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de “Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.12 CUADRO TÍTULOS VISITADOS

Cuadro Títulos Visitados	
<b>Documento Origen</b>	ANEXO OCI-INFORME-103-2016
<b>Recomendación</b>	En relación con el Indicador (10) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes visitados a Nivel Nacional, PAA 2016. Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes Visitados a Nivel Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad



Cuadro Títulos Visitados	
	Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00021 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00068 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión  Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .



<b>Cuadro Títulos Visitados</b>	
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de " <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ", contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de " <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ", se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.13 LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN

<b>Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-003
<b>Recomendación</b>	El indicador " <i>Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional</i> " cuya ejecución está a cargo de la Agencia Nacional Minera - ANM, como Delegatario, debe mantener la misma línea base durante toda la vigencia, es decir, la misma cantidad de títulos inscritos en el RMN, de manera que no se genere incertidumbre respecto de la información reportada en los Planes de Acción, para lo cual se debe mejorar el seguimiento, medición y control que efectúa la Dirección de Minería Empresarial - MME, como Delegante.



Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	PME-17-00018 14-Mar-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00071 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b>  11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .
<b>Verificación</b>  25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.



Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

#### 7.14 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM

Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-003
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el " <i>Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia</i> ", el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	PME-17-00019 14–Mar-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00072 5-Sep-2017



Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01, las actividades e instrucciones a la UPME de presentar al MME el PNDM y los controles para el seguimiento a su ejecución.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Edna Margarita González Castrillón
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  19-May-2016	El Ministro de Minas y Energía mediante comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, solicitó a la UPME elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual será el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política Minera de Colombia, la cual remitió.
<b>Seguimiento</b>  10-Ago-2017	En atención a solicitud de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tramitada a través de la Dirección de Minería Empresarial, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del 10-ago-2017, presentó avances de las gestiones para la presentación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2025.
<b>Seguimiento</b>  14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
<b>Seguimiento</b>  20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: “ <i>Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la</i>



Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
	<i>DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i>
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i>
<b>Verificación</b> 26-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento para la Adopción y Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 4 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.15 INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE



Informes Firmados por Competente	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-103-2016
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>Los informes que son evidencia del cumplimiento de algún indicador y son productos definitivos de la ejecución de un proceso, procedimiento o actividad, deben estar firmados por el competente, indicar el periodo del mismo y publicarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que los informes se constituyen en mecanismos de retroalimentación del proceso analizado y en atención a la etapa de "Actuar" del ciclo PHVA, el informe debe contener conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento continuo, cuando haya a lugar.</p>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	PME-17-00022 14-Mar-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-17-00067 5-Sep-2017
<b>Acción Formulada</b>	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
<b>Meta Formulada</b>	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, el control de firma y publicación de los informes, que contengan las conclusiones y recomendaciones.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Miguel Ángel Alfonso Arias
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Mar-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>"que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora"</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	



Informes Firmados por Competente	
<b>Seguimiento</b> 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
<b>Seguimiento</b> 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .
<b>Verificación</b> 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.16 CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME

Consulta Planes de Mejora en SIGME	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-073



<b>Consulta Planes de Mejora en SIGME</b>	
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Con el fin de que el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, se consolide como herramienta eficaz de consulta por “Temática” de los Planes de Mejoramiento por Procesos formulados por la entidad, se deben hacer en ella los ajustes de diseño que correspondan, indistintamente si la fuente del Hallazgo es a través de Auditoría Interna de Calidad, Auditoría Externa de Calidad, Auditoría Interna Independiente, Autoevaluación de Gestión, Análisis de Indicadores, Revisión por la Dirección, Producto o Servicio No Conforme, Análisis de Riesgos, PQRD’S u otras fuentes.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0032 5-Oct-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-18-00050 26-Sep-2018
<b>Acción Formulada (1)</b>	Elaborar comunicación a la firma Sertisoft con el fin de solicitar mejoras para las opciones de búsqueda por “Temática” en el Modulo “Mejoramiento” con el fin de que se estudien cuáles podrían ser los ajustes a realizar en el aplicativo SIGME.
<b>Meta Formulada (1)</b>	Implementar los ajustes necesarios en el aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento.
<b>Acción Formulada (2)</b>	Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECICALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME.
<b>Meta Formulada (2)</b>	Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Doris Mahecha Barrios





Consulta Planes de Mejora en SIGME	
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	30-Abr-2018 (Meta 1) 31-May-2018 (Meta 2)
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  25-Jun-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: <i>“En cuanto a este punto esta Oficina informa que una vez revisado el SIGME se evidencia que el respectivo plan se encuentra de Proceso-Estado PM Revisión Plan de Mejora por Auditoría Evaluación Independiente, el día 26 de abril de 2018”</i> .
<b>Anotación</b>  10-Ago-2018	La Oficina de Control Interno aprobó el Plan de Mejoramiento propuesto por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 10 de agosto de 2018, con registro del SIGME, PMEI-17-0122.2, asignado al Jefe de la OPGI, Jorge Antonio Cuenca Osorio.
<b>Validación</b>  4-Oct-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>“Se tiene formulado un Plan de mejora con el radicado PM-18-00050 en el SIGME, el cual tiene dos acciones de mejoramiento. La primera que tiene la meta de implementar las mejoras en el módulo de mejoramiento y la otra habla de capacitar a los funcionarios en el módulo de mejoramiento.</i>  <i>Sobre las acciones de mejoramiento que tiene como meta implementar las mejoras en el módulo de mejoramiento y la de capacitar a los usuarios del módulo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional suscribió el contrato GGC-451 DE 2018 cuyo objeto es: “ Contratar los servicios de desarrollos evolutivos de los aplicativos SIGME Calidad y Planeación Estratégica y Fondos de Inversión que se encuentran modelados sobre la plataforma de gestión TMS-BPM del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el formato de características técnicas”, el cual entre sus actividades se encuentran tanto las mejoras, como la capacitación de los usuarios al módulo de mejoramiento, dando</i>



Consulta Planes de Mejora en SIGME	
	<i>cumplimiento al plan de mejora PM-18-00050, teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la fecha de cumplimiento para el 28 de febrero de 2019”.</i>
<b>Estado Meta</b>	PENDIENTE
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

### 7.17 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB

Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-073
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su calidad de coordinador y administrador del Sistema Integrado de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, debe mantener publicados en el Portal Web los seguimientos periódicos que hace durante la vigencia al Mapa de Riesgos por Procesos, de manera que se evidencie a los grupos de valor o de interés y ciudadanía en general el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de hacer seguimiento cuatrimestral, y se atiendan los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014 .



<b>Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web</b>	
	Lo anterior por cuanto el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, que se encontraba publicado el 1 de septiembre de 2017, fue remplazado por documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017” verificado el 14 de septiembre de 2014, sin dejar registro en el Portal Web del histórico de los seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0031 5-Oct-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-18-00051 26-Sep-2018
<b>Acción Formulada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina de Planeación y Gestión Internacional enviará con anticipación a la fecha establecida los seguimientos a los Mapas de Riesgos para su correspondiente publicación con una periodicidad trimestral para los Riesgos Generales y cuatrimestral para los Riesgos de Corrupción.</li> <li>• La Oficina de Planeación y Gestión Internacional verificará que las solicitudes de publicación se realicen acorde a lo solicitado.</li> </ul>
<b>Meta Formulada</b>	Mapas de Riesgos Generales y de Corrupción publicados.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Esperanza Mayorga Gómez
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.



<b>Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web</b>	
<b>Seguimiento</b> 25-Jun-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: <i>“En cuanto a este punto esta Oficina informa que una vez revisado el SIGME se evidencia que el respectivo plan se encuentra de Proceso-Estado PM Revisión Plan de Mejora por Auditoría Evaluación Independiente, el día 1 de junio de 2018”.</i>
<b>Anotación</b> 10-Ago-2018	La Oficina de Control Interno aprobó el Plan de Mejoramiento propuesto por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 10 de agosto de 2018, con registro del SIGME, PMEI-17-0121.2, asignado al Jefe de la OPGI, Jorge Antonio Cuenca Osorio.
<b>Validación</b> 4-Oct-2018	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>“Se tiene formulado un Plan de mejor con el radicado PM-18-00051 en el SIGME, el cual tiene por meta "Mapas de Riesgos Generales y de Corrupción publicados”.</i></p> <p><i>Esta acción se vence hasta el 31 de diciembre, razón por la cual la observación se encuentra en "Realización posterior", dado que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte de la auditoria. Actualmente se realiza seguimiento a la adecuada publicación de los mapas de riesgo en el portal web, así como a la inclusión de los seguimientos de los diferentes responsables de los riesgos en el aplicativo SIGME, como se puede evidenciar en la página web del Ministerio, en el Link <a href="https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1">https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1</a> se encuentran los seguimientos a corte trimestral.</i></p> <p><i>En el link <a href="https://www.minminas.gov.co/en/planes-ministerio">https://www.minminas.gov.co/en/planes-ministerio</a> se encuentran los seguimientos a los riesgos de corrupción que son cuatrimestrales.</i></p> <p><i>Para evitar que los documentos publicados sean modificados o eliminados sin dejar registro en el portal Web del histórico de seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia, se realiza verificación constante de que los documentos estén publicados conforme a la solicitud de esta Oficina”.</i></p>
<b>Estado Meta</b>	<b>REALIZACIÓN POSTERIOR</b>



<b>Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web</b>	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Ninguno
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.18 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

<b>Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-076
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>La Oficina Asesora Jurídica debe considerar revisar la Resolución 4 0227 de 2017 , suscrita por el Ministro de Minas y Energía, a la luz del principio de legalidad, analizando los siguientes aspectos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Máxima autoridad en la planeación minera del sector.</li> <li>– Competencia para trasladar funciones propias a un Comité de Coordinación.</li> <li>– Implicaciones del empoderamiento al presidir el Comité de Coordinación de la Planeación Minera.</li> <li>– Los Comités como órgano asesor y consultor para la toma de decisiones.</li> <li>– Es un Comité de Coordinación de la Planeación del Sector Minero o de una entidad adscrita en particular.</li> <li>– Competencia de establecer herramientas de sistema de control interno al interior de una entidad adscrita, de conformidad con la autonomía administrativa.</li> </ul>



Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0039 1-Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-18-00044 7-Sep-2018
<b>Acción Formulada</b>	Revisar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017, por encontrarse sin control de legalidad.
<b>Meta Formulada</b>	Analizar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017.
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Bertha Adriana Cubillos Sierra
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	31-Dic-2018
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>"que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora"</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Seguimiento</b>  7-Sep-2018	La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 7-Sep-2018, manifestó lo siguiente: <i>"Con respecto al Plan de mejora PM-18-00044, cuya acción de mejoramiento es "Revisar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017, por encontrarse sin control de legalidad", se indica que mediante memorando 2018059270 la Secretaria General remitió el proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias de articulación requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del Sistemas Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía", el cual está en revisión por parte de esta Oficina y que incluye aspectos relacionados con la resolución 4 0227 de 2017"</i> .
<b>Estado Meta</b>	REALIZACIÓN POSTERIOR



<b>Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM</b>	
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Ninguno
<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 7.19 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA

<b>Funciones Oficina Asesora Jurídica</b>	
<b>Documento Origen</b>	OCI-INFORME-2017-076
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012<sup>58</sup>, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015<sup>59</sup>, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina sino que es de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Lo anterior con el objetivo de minimizar el riesgo de incurrir en actos administrativos no ajustados a las normas legales que rigen la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía y se convierta en un control efectivo del sistema de control interno del Proceso Gestión Jurídica. Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de</p>

<sup>58</sup> Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

<sup>59</sup> Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.



<b>Funciones Oficina Asesora Jurídica</b>	
	2012 <sup>60</sup> , no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015 <sup>61</sup> , ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.  <i>“La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto<sup>62</sup>”.</i>
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-17-0040 1-Nov-2017
<b>Formulación Plan</b>	SI
<b>Número Plan</b>	PM-18-00043 7-Sep-2018
<b>Acción Formulada (1)</b>	Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.
<b>Meta Formulada (1)</b>	Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012.
<b>Fecha de Cumplimiento (1)</b>	30-Jun-2019
<b>Acción Formulada (2)</b>	Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.
<b>Meta Formulada (2)</b>	Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos de carácter general y particular.

<sup>60</sup> Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

<sup>61</sup> Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

<sup>62</sup> Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015.





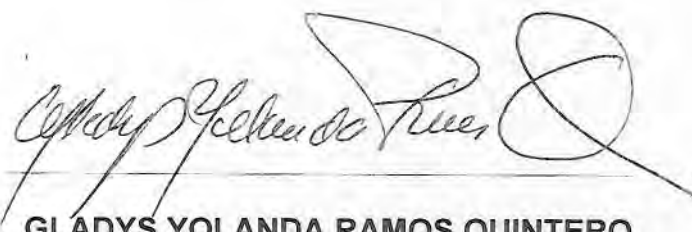
Funciones Oficina Asesora Jurídica	
<b>Fecha de Cumplimiento (2)</b>	31-Dic-2019
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	Bertha Adriana Cubillos Sierra
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Estado Meta</b>	REALIZACIÓN POSTERIOR
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Ninguno
<b>Observación Acogida</b>	NO
<b>Acción Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

## 8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

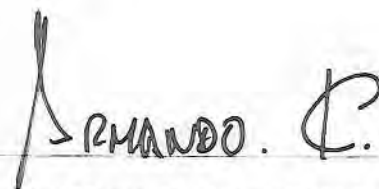
El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO O EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Publicidad Productos y Servicios	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
3	Indicador de Efectividad o Impacto	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
4	Indicador de Efectividad o Impacto	OPGI	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
5	Documentación Función Fiscalización	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
6	Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
7	Presentación Informe Ministro	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
8	Estandarización Informes de Seguimiento	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
9	Empleos Función Fiscalización Minera	SG	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
10	Controles del Mapa de Riesgos	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
11	Fortalecer la Función de Seguimiento PND	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
12	Cuadro Títulos Evaluados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
13	Cuadro Títulos Visitados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
14	Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
15	Instrucciones a la UPME Presentación Propuesta PNDM	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
16	Informes Firmados por Competente	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
17	Consulta Planes de Mejora en SIGME	OPGI	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
18	Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	OPGI	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
19	Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	OAJ	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
20	Funciones Oficina Asesora Jurídica	OAJ	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO

## 9. FIRMAS



**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**  
Profesional Encargada de las  
Funciones de Jefe Oficina de Control Interno



**ARMANDO CALDERON SALOM**  
Profesional Oficina de Control Interno